BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

147

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1982, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza vacante de PROGRAMADOR, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Objeto de la convocatoria y características de la plaza

Primera.—Constituye el objeto de la misma la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de PROGRAMADOR del Servicio de Informática de la Corporación, vacante en la plantilla de funcionarios de la misma y que pertenece al Subgrupo de Técnicos, Clase de Técnicos Auxiliares, dentro del Grupo de Administración Especial, nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente retributivo 2,9.

Esta plaza, además del nivel retributivo que tiene señalado, está dotada con la remuneración del grado inicial correspondiente, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y las demás retribuciones complementarias acordadas por la Corporación.

Condiciones que deben reunir los aspirantes

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición libre los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a y contar con 18 años de edad y no haber cumplido la de 60 años el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima de su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualesquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las propias funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente y del título de aptitud en programación de Ordenadores expedido por Entidad pública o privada, o hallarse en condiciones de obtener uno u otro en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigido para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto de 5 de abril de 1979 (709/1979).

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Presentación de documentos

Tercera.—No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del apartado h).

Presentación de solicitudes

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y cuyo cumplimiento se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se entregarán en el Registro General de Entrada de la Excma. Diputación Provincial, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. A la solicitud se acompañará carta de pago acreditativa de haberse abonado los derechos de examen.

Admisión de aspirantes

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de esta provincia, y que será expuesta, también, en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada; todo ello a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio del año 1958. Ambas listas, provisional y definitiva, serán hechas públicas, también, en el "Boletín Oficial del Estado".

Tribunal calificador

Sexta.—El tribunal calificador de esta oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.° del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del tribunal será hecha pública en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

La composición del referido tribunal se publicará, al menos, con quince días antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Pruebas selectivas

Séptima.—Consisten estas pruebas en la práctica de los siguientes ejercicios.

1.° *Práctico.*—Se desarrollará según la temática que determine el propio tribunal y consistirá en demostrar el conocimiento de la operatoria de un Ordenador NCR 8270 (por ejemplo: Colocación de papel en la impresora, realización de una copia de archivos en disco, realización de una clasificación de datos según indicaciones del tribunal, etcétera).

2.° *Teórico-escrito.*—Contestar por escrito a un test cuestionario formado por preguntas tomadas del programa anexo primera parte —Teoría informativa—, durante un tiempo máximo de treinta minutos. Dicho cuestionario se encontrará en sobre cerrado, que será seleccionado al azar.

3.° *Oral.*—Consistirá en la exposición oral de dos temas sacados al azar del programa anexo primera parte —Derecho Administrativo y Local—. Tiempo máximo: Treinta minutos.

4.° *Práctico.*—Realización de los organigramas de sistema y del proceso del supuesto que se determine y su codificación en lenguaje de programación COBOL-74. El tiempo de duración será el que determine discrecionalmente el tribunal.

Calificación de los ejercicios

Octava.—Todos los ejercicios serán calificados por los distintos miembros del tribunal oportuno de cero a diez puntos, teniendo todos los ejercicios un carácter eliminatorio y será requisito indispensable obtener un mínimo de cinco para poder pasar al ejercicio siguiente.

Las califiaciones será el resultado de sumar las puntuaciones individuales otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a la reunión de aquél.

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas por los aspirantes en los ejercicios o pruebas practicadas.

Celebración de los ejercicios

Novena.—Los ejercicios previstos en la base séptima de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación de la misma, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, por lo menos, en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes a la plaza respectiva puedan ser notificados, por escrito, en sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas.

Propuesta del aspirante a la plaza

Décima.—El tribunal calificador de la oposición propondrá al Pleno de la Excma. Diputación Provincial al aspirante que haya alcanzado las calificaciones superiores en las respectivas pruebas practicadas, a efectos de su nombramiento.

Presentación de documentos por el aspirante

Undécima.—El aspirante propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar inexcusablemente, ante esta Excma. Diputación Provincial, dependencia de Secretaría, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento del interesado, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base segunda), en cuanto a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuará si tiene ya la condición de funcionario público, quien deberá presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicio".

Si el propuesto para la plaza objeto de esta oposición, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la presente convocatoria. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo obligatorio exigido, al amparo de lo determinado en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

Duodécima.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza de referencia, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, en firme, del nombramiento del interesado.

Funciones y obligaciones del titular de la plaza

Decimotercera.—El nombrado tendrá las obligaciones específicas y propias de la profesión de Programador de la Corporación y, especialmente, las que se le encomienden por la Presidencia de la Diputación, Jefes de Servicios y Dependencias y cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que se puedan establecer en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación, o por acuerdo expreso de la misma o por órdenes escritas de quienes correspondan.

Legislación aplicable

Décimocuarta.—La convocatoria de esta oposición se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública; el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Impugnación de las bases de la convocatoria

Décimoquinta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", en los casos y en la forma establecida en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto mencionado 1411/1968, de 27 de junio.

Igualmente podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria, de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y formas establecidos en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 30 de noviembre de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE PROGRAMADOR

PRIMERA PARTE

TEORIA INFORMATIVA

(Teórico-escrito)

1. *Introducción al proceso de datos.*—Diferencia entre datos e información. Funciones del proceso. Condiciones en que debe cumplir el proceso de datos. Proceso de datos manual. Tipos de datos en un registro. Proceso mecánico de datos. Proceso electrónico de datos. Elección de un sistema de proceso de datos.

2. *Unidad central de proceso.*—Tipos de ordenadores. Componentes de la Unidad Central de Proceso. Velocidad de proceso.

3. *Presentación de los datos.*—La necesidad de un sistema de codificación en un ordenador. Sistema de numeración binario. El sistema decimal codificado en binario (BCD). Representación de datos en código ASCII. Código Hexadecimal. Reglas aritméticas de los signos.

4. *Medios y unidades de entrada/salida.*—Tarjetas perforadas. Cinta perforada de papel. Medios magnéticos. Otros medios de entrada. Salida.

5. *Conceptos de comunicación de datos.*—¿Qué significa comunicación de datos? ¿Por qué es necesaria la comunicación de datos? Componentes de un sistema de comunicación de datos.

6. *Medios y dispositivos de archivo.*—Características de los archivos de los ordenadores. Tipos de archivos de ordenadores. Convertir archivos manuales a archivos ordenadores. Subdivisiones de los archivos de ordenadores. Cinta magnética. Cómo se graban archivos en cinta magnética. Cassette en cinta magnética. La cinta magnética y el proceso en batch. La necesidad del acceso directo a los archivos. Disco magnético. Disco flexible. Tambores magnéticos. Tarjetas de banda magnética.

7. *Proceso de archivos.*—Tipos de archivo. Técnicas de organización de archivos. Técnicas de acceso a archivos secuenciales. Acceso directo.

8. *Introducción al software.*—¿Qué es el software? ¿Qué es un programa? Programas para procesar datos. Programas de ayuda para escribir programas. Programas para ayudar al proceso de programas. Rutinas de utilidad. Utilización de nombres en programas fuentes. Conceptos adicionales de software.

9. *Auditoría y controles del sistema.*—Tipos de control. Controles generales. Controles internos del hardware. Controles de programa. Controles de operación.

10. *EDP y la organización.*—El comité de EDP. Consideraciones básicas de organización. El Departamento de EDP.

11. *Solución al problema de proceso de datos.*—El ciclo común de desarrollo para la solución del problema de proceso de datos. La fase de factibilidad. La fase de estudio. La fase de documentación del sistema. Fase de programación. Fase de instalación. Ventajas del ciclo común de desarrollo. Conceptos de organigrama. Organigramas de sistema. Organigramas de programa. Tablas de decisión.

SEGUNDA PARTE

DERECHO ADMINISTRATIVO Y LOCAL

(Oral)

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: Su significado.

3.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

4.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

5.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras; dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos; recepción y registro de documentos. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

6.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria. La Ley General Presupuestaria. El Tribunal de Cuentas.

7.—Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

8.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. Los órganos de gobierno provinciales. El Pleno de la Corporación provincial. La Comisión Provincial de Gobierno y las Comisiones Informativas. El Presidente de la Diputación: Elección y atribuciones.

9.—El municipio. El término municipal. La población. el empadronamiento. Organización municipal. Competencias. Régimen general de las Elecciones Locales.

10.—La función pública local y su organización; los grupos de funcionarios de las Entidades Locales. Funcionarios de Administración General. Definición y funciones de cada uno de los subgrupos que la integran. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

11.—Derechos económicos de los funcionarios públicos locales. Derechos pasivos: Estudio de los Estatutos revisados de la MUNPAL de 9 de diciembre de 1975.

12.—Cooperación provincial a los servicios municipales. El Plan Provincial de Obras y Servicios: Elaboración y financiación del mismo. Ejecución de los Planes Provinciales. Los Planes de las Comarcas de Acción Especial.

13.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

14.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

15.—Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

16.—La gestión recaudatoria. Competencias y objetos. Períodos de recaudación. Organos de recaudación. Entidades colaboradoras. Competencia territorial. Las Diputaciones Provinciales y la gestión recaudatoria.

17.—Mecanización de departamentos económicos. Nómina de funcionarios de la Administración Local. Captura de datos. Ficheros de funcionarios y plantillas. Retenciones. Aplicación presupuestaria de la nómina.

18.—Presupuestos. Contabilidad. Mecanización del proceso contable de gastos. Mandamientos de pagos. Libros de contabilidad de gastos.

19.—Mecanización del proceso de contabilidad de ingresos. Mandamientos de ingreso. Libros de contabilidad de ingresos.

87

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El Jefe provincial del ICONA de Segovia, por delegación del Ilmo. señor Director de dicho Organismo, de fecha 9 de diciembre de 1980 ("B. O. del Estado" de fecha 19 de enero de 1981), ha dictado en 7 de enero de 1983 la siguiente RESOLUCION DE DELIMITACION de la vía pecuaria denominada "Cordel del Ramirón", en término municipal de Nava de la Asunción.

Visto el expediente de delimitación de la vía pecuaria denominada "Cordel del Ramirón", tramo El Retamar, en el término municipal de Nava de la Asunción, tramitado en esta Jefatura.

Resultando: Que ha iniciado el expediente de delitación a petición de don Andrés Heredero Luquero y don Aniceto Caballero Esteban.

Resultando: Que la vía pecuaria "Cordel del Ramirón", del tramo El Retamar, del término municipal de Nava de la Asunción (Segovia), fue clasificada como necesaria por Orden ministerial de fecha 27 de septiembre de 1941.

Resultando: Que el expediente se ha tramitado cumpliendo todos los requisitos legales y reglamentarios.

Resultando: Que se ha levantado por persona afecto a este Servicio el plano correspondiente.

Vistos: Los artículos 1.° y 2.°-1 de la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 y los artículos 1.°, 4.° y 19 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto de 3 de noviembre de 1978, los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1941 que aprobó la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Nava de la Asunción (Segovia).

Considerando: Que la Resolución de los Expedientes de Delimitación ha sido delegada en las Jefaturas Provinciales por Resolución de la Dirección del ICONA de 9 de diciembre de 1980.

Considerando: Que al expediente se ha dado la debida publicidad.

Considerando: Que todos los informes se han emitido favorablemente.

Considerando: Que todos y cada uno de los asistentes han prestado su conformidad al acto del apeo.

Considerando: Que el cerramiento de las fincas con la vía pecuaria no perjudica al normal tránsito y utilización de los servicios inherentes a la vía pecuaria.

Esta Dirección del ICONA, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la delimitación de la vía pecuaria denominada "Cordel del Ramirón", tramo El Retamar, en el término municipal de Nava de la Asunción (Segovia), con la siguiente descripción:

N.—Herederos de Marigómez Tapia, eriales del Ayuntamiento, finca de don Felicito Herranz y finca de don Andrés Heredero Luquero.

E.—Terrenos de la vía pecuaria "Cordel del Ramirón".

S.—Herederos de don Antonio Gil y don Aniceto Caballero Luquero.

O.—Terrenos de la vía pecuaria "Cordel del Ramirón".

Longitud: 262 metros.
Superficie necesaria: 6.053 metros cuadrados.
Superficie sobrante: 3.800 metros cuadrados.
Superficie total: 9.853 metros cuadrados.

De acuerdo con las actas y planos que figuran en el expediente.

Segundo.—Contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la notificación, en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 113 al 115, 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de enero de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

174

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados por esta Magistratura de Trabajo con el número 8 de 1976, instados por Francisco Perlado Mardomingo, contra la empresa AGRISA y otros, ha recaído sentencia por la Sala Sexta del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Madrid, 20 de enero de 1982.—Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de casación interpuesto y formalizado por Francisco Perlado Mardomingo contra la sentencia dictada por la Magistratura de

Trabajo de Segovia, con fecha 16 de febrero de 1976, en autos seguidos por dicho recurrente contra las empresas AGRISA, Montajes Incor, S. A., José Antonio Estévez Borrás, Saneamientos Isamara, S. A., Mutua General de Seguros y Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, sobre invalidez permanente absotula. Devuélvanse los autos procedentes a la Magistratura de Segovia, con certificación de esta sentencia y carta-orden."

Y para que conste y a efectos de notificación a la empresa, en ignorado paradero, AGRISA, S. A., que tuvo su domicilio en Otero de Herreros, de esta provincia, expido el presente, en Segovia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

173

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Angel Benito Fernández contra acuerdo del Ayuntamiento de Prádena (Segovia), de fecha 17 de agosto de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto sobre petición de cerramiento de la finca rústica denominada "El Castrejón". Recurso contencioso-administrativo número 845/82.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados a contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de enero de 1983.—El Secretario (ilegible). V.° B.°: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

92

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador señor Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada y las instalaciones industriales en ella existentes, por "TERPENOS ESPAÑOLES, S. A.", en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Finca urbana dedicada a la fabricación de productos resineros, en la carretera de Olmedo a Medina del Campo, en término municipal de Olmedo (Valladolid). Consta de edificaciones en planta baja, que son dos viviendas, almacenes, cobertizos, varias naves y patios. Mide todo una superficie de once mil trescientos dieciocho metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, u Oeste, Gabino Lorenzo y Vicente González Gutiérrez; izquierda, que es el Este, con sendero que va desde la carretera dicha a la de Madrid; espalda o Sur, Grupo de Viviendas la Victoria, y frente o Norte, carretera de su situación. Emplazada en dicha finca existe una industria de destilación de mieras, dotada de la correspondiente maquinaria, instalaciones, utillaje, medios de transporte, mobiliario, material y herramientas de monte y demás elementos de esta industria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo (Valladolid) al tomo 1.745, libro 131, folio 221, finca número 10.529.

Tipo para subasta, treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000).

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día cuatro de abril próximo, y hora de las once y treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta para la finca, con las instalaciones en ella existentes. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

73

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador señor Galache Alvarez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por "ROMU, S. A.", en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Sita en Alcalá de Henares (Madrid), al sitio del "Chorrillo", a la altura del kilómetro uno en la carretera que va a Daganzo, bloque número uno. Finca número tres de parcelación horizontal. Vivienda primero, letra A. Tiene una superficie construida, aproximada, de ciento seis metros diecisiete decímetros cuadrados; distribuida en hall, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, pasillo de distribución y dos terrazas. Linda: por su frente, considerando éste su entrada, con vestíbulo de la escalera y bloque número dos; derecha, entrando, caja y vestíbulo de la escalera, hueco del ascensor y vivienda letra B de esta misma planta; izquierda, resto finca ma-

triz, y fondo, vivienda letra B, antes referida, y camino de Talamanca o carretera de Daganzo. Cuota, 10,92 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid) al tomo 2.872, libro 710, folio 149, finca número 52.021.

Tipo para subasta, novecientas mil pesetas (900.000).

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día veintidós de abril próximo, y hora de las once y treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

193

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Distrito en autos de juicio verbal civil número 271/82, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don José Galache Alvarez, en nombre del Instituto Nacional de la Salud, contra don Ahmed Zabihita, mayor de edad, casado, vecino de Segovia, con domicilio en calle Severo Ochoa, número 6, 4.°, antes, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 8.589 pesetas; se cita a este último para que el día treinta y uno del actual mes de enero, a las doce horas de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 26, con el fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Segovia, 21 de enero de 1983.—El Secretario (ilegible).

156

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

En virtud de lo acordado en las diligencias previas 244/81, por accidente de circulación en la RN-1 Madrid-Irún, kilómetro 120, el día 30 de noviembre de 1981, se cita, por medio del presente edicto, a Antonio de la Fuente Díez, que tuvo domicilio en Madrid, calle Carmen Bordiu, número 20, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración y entenderse con él sucesivas diligencias y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

14

Ayuntamiento de Sanchonuño

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cond ciones jurídicas y económico-administrativas que ha c regir en la contratación directa de las obras de repara ción de la Casa Consistorial; se hace público, en cum plimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Rea Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho document se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayun tamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto d oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad conce dida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Sanchonuño, a 17 de enero de 1983.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

109

Ayuntamiento de Aldea Real

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de la plaza de Alguacil municipal con funciones varias, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento

1. *Objeto de la convocatoria.*—El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso - oposición, de la plaza de Alguacil municipal con funciones varias, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Dicha plaza se encuentra clasificada dentro del grupo de Administración General subgrupo de Subalternos, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, trienios, grado, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás retribuciones o emolumentos que legalmente le correspondan.

Son funciones inherentes a la plaza de Alguacil municipal la de asistencia a la Secretaría del Ayuntamiento, en las funciones y cometidos que le encomiende el Secretario, cumplimiento de funciones y cometidos que le encomiende el señor Alcalde, encargado del servicio de agua y alcantarillado, custodia y cuidado de calles, plazas y jardines, vigilancia en general del cumplimiento de las Ordenanzas municipales, con obligación de comunicación al Ayuntamiento; así como otras que el Ayuntamiento le pueda encomendar.

2. *Requisitos para ser aspirante.*—Para poder tomar parte en el concurso-oposición será preciso reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 55.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta ciudadana.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones.

e) No hallarse incurso en causas de incapacidad, según previene el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará, como queda dicho, mediante concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

a) Ejercicio escrito: Consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal, redacción de un parte de novedad y operaciones elementales de aritmética.

b) Ejercicio oral: Consistirá en contestar a las preguntas que le formule el tribunal sobre las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la oposición.

Sobre la puntuación final promediada de los ejercicios oral y escrito se sumará un punto y medio por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento en funciones de Alguacil.

4. *Instancias.*—Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos: Instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente manifestando que el interesado reúne todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y solicitando tomar parte en el concurso-oposición de la plaza reseñada, relación de servicios y méritos que el aspirante alegue, debimente certificados.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y estarán reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas.

5. *Admisión de candidatos.*—Concluido el plazo de admisión de instancias se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, y resueltas, en su caso, las reclamaciones habidas, se nombrará el tribunal calificador, cuya composición se hará pública en la forma reglamentaria.

6. *Tribunal calificador.*—Estará constituido por el señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue, y los siguientes Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Secretario de la Corporación, que actuará al mismo tiempo como Secretario del tribunal. El tribunal estará integrado, además, por los Vocales suplentes respectivos. La designación de sus miembros se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Para constituirse válidamente necesitará la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, titulares o suplentes.

7. *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.* Los ejercicios de la oposición tendrán lugar una vez transcurridos dos meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, en el lugar, día y hora que se fijen, lo que se anunciará en dicho periódico oficial, al menos, con quince días de antelación.

8. *Calificación.*—Se calificarán, tanto el ejercicio escrito como el oral, sobre el baremo de 0 a 10 puntos, sin que sea eliminatorio ninguno de los dos ejercicios.

9. *Propuesta del tribunal y nombramiento.*—Terminada la calificación, el tribunal reseñará el nombre del aspirante aprobado y propondrá a la Corporación su nombramiento.

10. *Presentación de documentos.*—El nombrado para el desempeño de la plaza deberá presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

— Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

— Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes.

— Certificado de buena conducta ciudadana.

— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desenvolvimiento de sus ocupaciones habituales.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

Si el aspirante nombrado tuviera la condición de funcionario público estará exento de la presentación de los certificados antes reseñados, aun cuando no queda relevado de la obligación de reconocimiento médico.

11. *Nombramiento y toma de posesión.*—Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo y forma reglamentaria; si no tomare posesión dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento quedará cesado con la pérdida de los derechos de esta oposición.

12. La convocatoria del concurso-oposición se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el R. D. 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en su parte no derogada; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la función pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

13. Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento para el ingreso en la función pública antes citado. Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen la consideración de Ley reguladora de la misma.

Aldea Real, 12 de enero de 1983.—El Alcalde, Domingo Gómez.

112

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el aprovechamiento de maderas, lote 2.°, del monte de U. P. número 31, del año forestal de 1982, por el vecino de Aguilafuente don Ricardo Ballesteros Ballesteros, se hace público por quince días hábiles, según preceptúa el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lastras de Cuéllar, 11 de enero de 1983.—El Alcalde, José María Arribas Arranz.

79

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por don Anastasio Vicente Quinzaños la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato del aprovechamiento de madera del monte número 45-B, lote 2.°, año forestal 1982, mediante aval bancario por importe de 23.994 pesetas.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 8 de enero de 1983.—El Alcalde, Fernando Fernández.

150

FUENTEPELAYO

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de inversiones de 1982, en la forma acordada en sesión de 29 de noviembre de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 6: 332.004. Total: 332.004.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 6: 13.199.172. Total: 13.199.172.

Crédito definitivo.—Capítulo 6: 13.531.176. Total: 13.531.176.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentepelayo, a 12 de enero de 1983.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

151

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 29 de noviembre de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 5.198.479. Capítulo 2: 3.884.100. Capítulo 3: 6.240. Capítulo 4: 889.990. Capítulo 6: 10.000. Capítulo 7: 332.004. Capítulo 8: 40.000. Capítulo 9: 99.187. Total: 10.460.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 30.465. Capítulo 2: 704.698. Capítulo 3: 81.120. Cap. 4: 166.725. Capítulo 9: 97.498. Total: 1.080.506.

Modificaciones. Bajas.—Capítulo 1: 911.874. Capítulo 2: 103.242. Capítulo 4: 15.390. Capítulo 6: 10.000. Capítulo 8: 40.000. Total: 1.080.506.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 4.317.070. Capítulo 2: 4.485.556. Capítulo 3: 87.360. Capítulo 4: 1.041.325. Capítulo 7: 332.004. Cap. 9: 196.685. Total: 10.460.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentepelayo, a 12 de enero de 1983.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

164

CARBONERO EL MAYOR

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

En el alistamiento que realiza esta Junta Municipal, en relación a los mozos del reemplazo de 1984, se halla incluido el llamado ALFREDO MENDOZA JIMENEZ, hijo de Alfredo y de Victoria, que nació en este pueblo el 31 de marzo de 1964.

Y desconociéndose el actual paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se cita para que aquél o éstos comparezcan a los actos de "rectificación", "cierre definitivo" y "clasificación provisional", que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 6 de febrero, 28 de febrero y 13 de marzo próximos, respectivamente, a las doce horas; significándose que la incomparecencia a los actos mencionados dará lugar a tenerse que instruir oportuno expediente de prófugo al mozo consignado, con las consecuencias y efectos que determina el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, de 6 de noviembre de 1969, y sus rectificaciones posteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Carbonero el Mayor, 18 de enero de 1983.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

1

CEREZO DE ABAJO

ANUNCIOS

Aprobada por el Pleno municipal la Ordenanza de tasa sobre licencias urbanísticas, en su sesión de 12 d diciembre de 1982, se expone al público para que, durar te el plazo de quince días, se presenten por escrito la reclamaciones oportunas en la Secretaría municipal.

Cerezo de Abajo, 18 de enero de 1983.—El Alcald Rafael Sanz.

16

Aprobada por el Ayuntamiento, en su sesión de 7 d enero de 1983, la Ordenanza que regula la tasa por reco gida de basuras, se comunica que se halla expuesta a público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cerezo de Abajo, 18 de enero de 1983.—El Alcalde Rafael Sanz.

139

SOTILLO

EDICTOS

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de contribuyentes sujetos al pago de las tasas municipales por tránsito de animales domésticos por vías municipales y aprovechamiento de pastos para ganado mayor y menor en terrenos del patrimonio municipal correspondientes a los semestres 1.° y 2.° del año 1981 y 1.° y 2.° de 1982, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Sotillo, 10 de enero de 1983.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

138

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por tránsito de animales domésticos por vías muncipales, todos los propietarios de animales domésticos y explotaciones ganaderas ubicadas en este municipio, o sus representantes legales, están obligados a formular una declaración jurada en la se haga constar la especie y número de cabezas de ganado que posean con referencia a 1.° de enero de 1983.

Las declaraciones juradas se formularán y presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de proceder a la formación de los padrones y listas cobratorias de contribuyentes afectados por este impuesto municipal, con la advertencia de que aquellos propitarios de ganado o explotaciones ganaderas, o sus representantes legales, que no presentaren las aludidas declaraciones, el Ayuntamiento, de oficio, les fijará un número determinado de cabezas de ganado de cada especie en base a las informaciones y comprobaciones realizadas, sin perjuicio de instruirles expediente de ocultación o defraudación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Sotillo, 10 de enero de 1983.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8